

BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.
HECHO RELEVANTE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL

En sesión de Junta General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día 24 de abril de 2019 y según consta en punto número 1 Y 2 de carácter extraordinario del acta número 46, se presentó literalmente lo siguiente:

1- Aumento de Capital.

Con respecto a la propuesta de Aumento de Capital Social de la Sociedad por unanimidad se acordó: Aumentar el capital social del Banco en la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$22,000,008.00)**.-

Con tal aumento el capital social pasaría de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 139,000,428.00)**, a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 161,000,436.00)**, representado y dividido en **TRECE MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS TRES** acciones comunes y nominativas, todas con iguales derechos y de un valor nominal de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12.00)**.-

Así mismo acordaron que el Aumento de Capital Social sea hecho por medio de la capitalización de las utilidades retenidas de los Ejercicios **2014** y **2015** de los cuales se tomarán: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,349,067.55)**; y **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,650,940.45)** respectivamente, los cuales totalizan **VEINTIDOS MILLONES OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000,008.00)**, quedando el remanente de las utilidades del Ejercicio **2015**, la suma de **DOS MILLONES DOSCEINTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,282,829.42)**, las cuales se mantendrán en la Cuenta patrimonial de resultados por aplicar, también acordaron que las **UN MILLON OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** nuevas acciones, sean suscritas por la accionista Sociedad Inversiones Financieras Banco de América Central, S.A..-

2- Modificación del Pacto Social.

La Junta de Accionistas **ACORDÓ**: Que en atención al aumento del capital social de la Sociedad por medio de la Capitalización de utilidades, modificar la cláusula **QUINTA** del pacto social de la Sociedad, relativa al capital social de este, que literalmente dice:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Banco girará con un capital social de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**



BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

55 Av. Sur, entre Alameda Roosevelt y
Av. Olímpica, Centro Roosevelt
Cuarto Nivel San Salvador, El Salvador

representado y dividido en **ONCE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE** acciones comunes y nominativas todas con iguales derechos y de un valor nominal de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, las cuales están totalmente suscritas y pagadas según consta en los libros del Banco.-

Habiendo quedado aprobada la nueva redacción de la cláusula **QUINTA** del Pacto Social referente al Capital Social y a la Calidad de las Acciones, de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Banco girará con un capital social de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado y dividido en **TRECE MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS TRES** acciones comunes y nominativas todas con iguales derechos y de un valor nominal de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, las cuales están totalmente suscritas y pagadas según consta en los libros del Banco.-

Así mismo acordaron que en atención a las nuevas Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, modificar la cláusula **DECIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** del actual Pacto Social que literalmente dice:

DECIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Directores Propietarios.- Habrá cinco Directores Suplentes, para llenar las vacantes de los propietarios en la forma que se establece en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.- Los miembros de la Junta Directiva, Propietarios y Suplentes serán electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.- Los Directores electos deberán de extenderle una carta al Banco antes del vencimiento del plazo que indica el romano II- del Artículo Doscientos Veintitrés del Código de Comercio, en donde conste de manera expresa su aceptación al cargo a que han sido nombrados.- Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fue electa la Junta Directiva sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria para hacer la nueva elección, los que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la Junta General que haga la elección y los electos hayan tomado posesión de sus cargos, no obstante la Junta General Ordinaria tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los anteriores miembros de la Junta Directiva.-La falta de cumplimiento de esta obligación, hará incurrir a los accionistas frente a terceros en responsabilidad personal, solidaria e ilimitada por las obligaciones que El Banco contraiga con estos.- En el caso que el Presidente Ejecutivo o el que ejerce la más alta autoridad del Banco forme parte de la Junta Directiva, el Director Suplente de éste podrá ser algún funcionario que ostente cargo de dirección o de administración en el Banco.- Los Directores, tanto Propietarios como Suplentes, deberán ser personas mayores de treinta años, de reconocida honorabilidad y con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa; y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades que señala la Ley de Bancos o cualquier otra Ley aplicable al respecto.- El Director Presidente o quien lo sustituya deberá acreditar como mínimo cinco años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones bancarias y financieras.-



BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

55 Av. Sur, entre Alameda Roosevelt y
Av. Olímpica, Centro Roosevelt
Cuarto Nivel San Salvador, El Salvador

Habiendo quedado aprobada la nueva redacción de la cláusula **DECIMA SEXTA** del Pacto Social de la siguiente manera:

DECIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por un mínimo de Cuatro Directores y un máximo de Seis, entre los cuales habrá: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y uno o tres Directores Propietarios según corresponda.- Habrá igual número de Directores Suplentes, electos en la misma cantidad que los Directores Propietarios, para llenar las vacantes de estos últimos en la forma que se establece en la Cláusula Vigésima Primera del Pacto Social.- Los miembros de la Junta Directiva, Propietarios y Suplentes electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas y Durarán en sus funciones periodos de Dos o Cuatro años según lo dispongan los mismos Accionistas, pudiendo ser reelectos.- Los Directores Electos deberán de extenderle una carta al Banco antes del vencimiento del plazo que indica el romano II- del Artículo Doscientos Veintitrés del Código de Comercio, en donde conste de manera expresa su aceptación al cargo a que han sido nombrados.- Si por cualquier circunstancia transcurriere el Plazo para el que fue electa la Junta Directiva sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria para hacer la nueva Elección, los que estén fungiendo continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la Junta General que haga la Elección y los Electos hayan tomado posesión de sus cargos, no obstante la Junta General Ordinaria tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de los miembros de la Junta Directivas, a mas tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el periodo de funciones de los anteriores miembros de la Junta Directiva.- La falta de cumplimiento de esta obligación, hará incurrir a los Accionistas frente a terceros en Responsabilidad Personal, Solidaria e Ilimitada por las obligaciones que el Banco contraiga con estos.- Los Directores, tanto Propietarios como Suplentes, deberán ser personas mayores de treinta años, de reconocida honorabilidad y con amplios conocimientos y experiencia en materia Financiera y Administrativa; y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades que señala la Ley de Bancos o cualquier otra Ley aplicables al respecto.- El Director Presidente o quien lo sustituya deberá acreditar como mínimo cinco años de experiencia en cargos de Dirección o Administración superior en instituciones bancarias y financieras.-

Daisy Beatriz Menéndez de Muñoz
Gerente de Operaciones
I, B, Credomatic, S.A. de C.V.



« La veracidad y la oportunidad de este comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Banco de América Central »